

ORDENANZA N° 411/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: FACULTASE al P.E.M a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN de la EXPLOTACIÓN DEL BAR-COMEDOR DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones generales y particulares que como ANEXOS I y II, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: PUBLÍQUESE por el término mínimo de cinco (5) días, el presente llamado, en los medios locales de prensa, dándose amplia difusión para garantizar la mayor concurrencia de interesados y oferentes.

Artículo 3º: FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de presentación y apertura de los sobres de Ofertas.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCESION DEL BAR-COMEDOR DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS LAS VARILLAS.

Art. 1°: OBJETO: El presente Anexo II fija las condiciones particulares y Especificaciones para la explotación del Objeto de la presente Licitación Pública.

Art. 2°: HORARIOS: El Servicio de Bar y Comedor deberá prestarse desde media hora antes del primer servicio de colectivos y hasta media hora después del último servicio, pudiendo hacerlo las veinticuatro (24) horas.

Art. 3°: HIGIENE Y MANTENIMIENTO: El concesionario es responsable de la higiene, desodorización y mantenimiento del local del bar-comedor, baños y demás espacios del bar comedor objeto de la concesión.

Art. 4°: ATENCION AL PUBLICO: EL CONCESIONARIO deberá mantener en todo momento una atención eficiente y cordial con el público usuario.-

Art. 5°: PERSONAL A CARGO: El personal que tenga a cargo el concesionario, será por cuenta exclusiva y riesgo, no teniendo con la Municipalidad de Las Varillas relación contractual de ningún tipo.

Art. 6°: MANTENIMIENTO DEL ORDEN: El concesionario cuidará, en forma especial, el mantenimiento del orden y la moral más estricta en todo el edificio de la Terminal, denunciando a la guardia policial a todo aquel que no acate estas condiciones, como asimismo a los que cometan daños de cualquier tipo en los baños e instalaciones.

Art. 7°: SERVICIO SANITARIO E INSPECCIONES: El local será inspeccionado periódicamente por personal de la Municipalidad o cuando este

lo considerare conveniente, verificando el estado de la limpieza general, higiene, productos envasados, conservación de alimentos, conforme se contempla en el Código Alimentario Argentino. El concesionario del bar y comedor y su personal deberá contar con Libreta Sanitaria expedida por la Municipalidad de Las Varillas.

Art. 8°: MOBILIARIO-SERVICIOS: El amoblamiento del local, consumo de energía eléctrica, gas, teléfonos y todo elemento necesario para el funcionamiento, serán a cargo del concesionario; también la reposición de rotura de vidrios y aberturas, tubos y lámparas eléctricas y otros artefactos de luz, gas y agua, que se utilizaren durante el período de concesión. Además se agregan los artefactos sanitarios existentes en el edificio.

Art. 9°: SANCIONES: En caso de la violación por parte del concesionario de las disposiciones establecidas en este Pliego, las que en su consecuencia se dicten y/o las demás normas complementarias, se hará pasible de las siguientes sanciones:

- a)- Apercibimiento.
- b)- Multa que se graduará entre un diez por ciento (10%) y un cien por ciento (100%) del canon mensual de la concesión actualizada, de conformidad a la gravedad del hecho cometido.
- c)- Rescisión del Contrato.

Art. 10°: MEJORAS: El Concesionario no podrá efectuar modificaciones que importen mejoras o reformas que alteren la estructura edilicia salvo expreso consentimiento del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5°: CANON MENSUAL: se establece como base un canon mensual de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00.-), pagaderos del día uno al día diez de cada mes por adelantado actualizable anualmente según el incremento promedio establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual. La propuesta para ser válida deberá contener un canon mensual igual o mayor al precio indicativo del presente artículo.-

Art. 6°: FORMA DE PAGO: El precio del canon de la Concesión será pagadero en forma mensual y por adelantado, dentro de los diez días de cada mes, en la Tesorería Municipal. Se deja expresa constancia que el Concesionario deberá hacerse cargo del costo de la energía Eléctrica y de la limpieza, del local comercial, reservándose la Municipalidad de Las Varillas, las facultades de inspección y control de mantenimiento que sean necesarios, debiendo el CONCESIONARIO permitir y acatar las observaciones que la MUNICIPALIDAD indique.

Art. 7°: DE LA FIANZA: GARANTIA DE ADJUDICACION: Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la propuesta un fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, a satisfacción de la Autoridad Municipal, quién avalará las Obligaciones asumidas. La falta de pago de dos mensualidades del canon dentro del plazo establecido en las obligaciones asumidas por el CONCESIONARIO y FIADOR SOLIDARIO, producirá la mora automática de pleno derecho de ambos, sin necesidad de interpelación alguna.- En tal supuesto, se aplicará en concepto de cláusula penal un interés moratorio del 0,1 por ciento diario, hasta su efectivo pago, sobre la base del precio de

la Concesión Vigente hasta ese momento.-

Art. 8º: PIEZAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN: La licitación pública será regulado por las siguientes normas y documentos en este orden:

1. El presente Pliego General de Bases y Condiciones y el pliego de condiciones particulares y especificaciones (Anexo II).
2. La Decreto del P.E.M llamando a licitación pública.
3. La propuesta aceptada y la resolución de adjudicación.
4. Las Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.
5. La Carta Orgánica de la Municipalidad de Las Varillas.
6. La Ordenanza presupuestaria vigente.
7. La Ordenanza del Régimen General de Contrataciones (Ord. Nº 186/2013).

Art. 9º: GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS: La garantía de las propuestas ascenderá al tres por ciento (3%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma, debiendo emitirse a la orden de la Municipalidad de Las Varillas por el importe indicado y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en la Secretaria de Economía y Hacienda.
- b) Fianza o aval otorgado por cualquier entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del organismo.
- c) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.
- d) Pagaré sin protesto por dicha suma, sin fecha de vencimiento y a nombre de la Municipalidad de Las Varillas.

Art. 10º: DE LOS OFERENTES: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas regularmente constituidas, lo que se deberá acreditar con las copias autenticadas del Contrato Social, constancia de inscripción por ante el Organismo con competencia administrativa en materia de sociedades

comerciales, las que se acompañarán en la presentación, como así también se deberá acompañar la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

No podrán presentarse a este concurso:

- a) Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.
- b) Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- c) Los que a la fecha de apertura de esta licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad.
- d) Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de rescisión de contratos por falta de cumplimiento.
- e) Las sociedades o personas que hubieran tenido rescisión de contratos con cualquier municipio o provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.
- f) Los deudores morosos del Municipio.
- g) Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta. Si durante el proceso licitatorio se acreditase

falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente, rechazando su propuesta y podrá inhibirlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Art. 11º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas para la Licitación Pública serán presentadas en la mesa de entradas de Municipalidad de Las Varillas, sita en calle Sarmiento Nº 89 de Las Varillas (Pcia. de Córdoba) en día y hora que establezca por decreto el P.E.M, no recibándose por ningún motivo nuevas propuestas una vez vencido ese término, en un (1) sobre o contenedor cerrado, sin membrete, que deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: "**LICITACION PUBLICA CONCESION BAR-COMEDOR ESTACION TERMINAL LAS VARILLAS**". El sobre deberá contener los siguientes elementos:

- 1) Solicitud de Admisión: consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes. .
- 2) La oferta: Efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º del presente.
- 3) Referencias comerciales y personales.
- 4) Fianza: Designación y conformidad de la persona que se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador, con todos sus datos personales.-
- 5) Garantía de la Propuesta: Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el

art. 7º del presente.

- 6) Pliegos y Control de pago: Se adjuntará copia de este Pliego General de Bases y Condiciones y del Pliego de condiciones particulares. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si correspondiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente y sellada con control de pago de Tesorería municipal.
- 7) Información Impositiva: Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de Las Varillas, agregándose la documentación respaldatoria. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- 8) Domicilio Especial: Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de Las Varillas en el que serán válidas todas las notificaciones relativas a la presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Las Varillas con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.
- 9) Circulares recibidas: Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio haya girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 16º).

Art. 12º: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL

SOBRE: En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos 1) a 6) del artículo anterior, se rechazará la propuesta,

art. 7º del presente.

- 6) Pliegos y Control de pago: Se adjuntará copia de este Pliego General de Bases y Condiciones y del Pliego de condiciones particulares. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si correspondiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente y sellada con control de pago de Tesorería municipal.
- 7) Información Impositiva: Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de Las Varillas, agregándose la documentación respaldatoria. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- 8) Domicilio Especial: Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de Las Varillas en el que serán válidas todas las notificaciones relativas a la presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Las Varillas con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.
- 9) Circulares recibidas: Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio haya girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 16º).

Art. 12º: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL

SOBRE: En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos 1) a 6) del artículo anterior, se rechazará la propuesta,

devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los incisos 7) a 9) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Después del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Secretaría de la Economía y Hacienda, donde se les hará entrega de la documentación presentada.

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad de Las Varillas, a efectos de realizar el estudio de la propuesta presentada a fin de resolver la licitación pública.

Art. 13º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía del concurso.

Art. 14º: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de cinco (05) días corridos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la licitación pública. Para ello el recurrente deberá constituir un

depósito de garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), en dinero en efectivo en la Secretaría de Economía y Hacienda, por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada.

Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 15º: DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS: La Municipalidad de Las Varillas se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a este concurso Público, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 16º: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: CRITERIOS. ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Las Varillas, resolverá la licitación pública realizando la adjudicación o declarándola fracasada o desierta, a su exclusivo criterio, según crea resulte más conveniente al interés del Municipio.

La evaluación de las propuestas y el criterio a utilizar para adjudicar surgirá de la conjunción del mejor precio y los antecedentes personales y referencias de los oferentes y mayor garantía ofrecida por el fiador.

Esta facultad no dará derecho a reclamación alguna por parte de los

oferentes, siendo irrecurrible la decisión tomada al respecto.

Los plazos estipulados en el presente pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad de Las Varillas y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 17º: PERDIDA DEL DEPÓSITOS DE GARANTÍA POR RETIRO DE

OFERTA: El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de la licitación.

Art. 18º: CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y

CIRCULARES: Los interesados en formular oferta podrán adquirir los pliegos de la Licitación en la Secretaria de Economía y Hacienda Municipal, hasta dos (02) días antes de la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la misma, solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres. Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliegos, hasta dos (02) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 19º: JURISDICCION: Toda cuestión legal o judicial que se origine a consecuencia de la presente licitación o de la adquisición del bien cuya compra se licita, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 20º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL: El precio del

ejemplar de los pliegos de bases y condiciones y condiciones particulares, para el llamado a licitación pública es sin cargo debiendo abonar los interesados el sellado municipal y los fondos fijos.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
LAS VARILLAS (PCIA. DE CORDOBA)

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONCEPCION DEL BAR-COMEDOR DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS.

Art. 1°: OBJETO: El presente pliego establece las condiciones generales del llamado a licitación pública para otorgar la concesión de la explotación del Bar-Comedor de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Las Varillas.

Art. 2°: CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES: Se establecen como condiciones particulares y especificaciones las establecidas en el Anexo II.

Art. 3°: BASES: La concesión del derecho de explotación correspondiente tendrá carácter personalísimo, y en consecuencia no podrá ser transferida a terceros, salvo expresa autorización Municipal y por causas debidamente fundadas.-

Art. 4°: PLAZO: La concesión tendrá una vigencia de Tres (3) años a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo el P.E.M prorrogarla por la vigencia de un año mediante acuerdo con el concesionario.-